



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, marzo 25 de 2021

005-2018-00762

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por el señor LUIS ALBERTO BUSTAMANTE TAPIAS contra COLPENSIONES, EPS SURAMERICANA S.A y ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LTDA, se tiene que mediante memorial del 30 de noviembre de 2020, la parte demandante acredita la notificación electrónica a la empresa ASALUD LTDA, adjuntando constancia de envío de la notificación y el traslado, al correo dispuesto para notificaciones judiciales de la misma, conforme el certificado de Cámara y Comercio que reposa en el expediente.

Por lo anterior, y al encontrar acreditados los presupuestos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, se tiene por notificada a la demandada ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LTDA. Así las cosas, al encontrarse notificados la totalidad de los sujetos que integran la parte pasiva de la demanda, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para el día 24 de junio de 2021 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

jdgs

HAGO CONSTAR

Que el auto anterior fue notificado por estados No. 45 conforme al art. 13, parágrafo 1º del acuerdo pcsja20-11546 de 2020, el día **26 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m. publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría